

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Fondo Nacional de Salud
Programa de Prestaciones Institucionales

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	
05	02	INGRESOS		1.528.976.276	
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.528.976.276	
		Del Gobierno Central		1.528.976.276	
	001	Fondo Nacional de Salud		1.528.976.276	
24	02	GASTOS		1.528.976.276	
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01, 02	1.528.976.276	
		Al Gobierno Central		1.528.976.276	
		001	Servicio de Salud Arica		2.353.697
		002	Servicio de Salud Iquique		9.325.403
		003	Servicio de Salud Antofagasta		25.915.505
		004	Servicio de Salud Atacama		10.657.721
		005	Servicio de Salud Coquimbo		19.893.810
		006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		20.078.734
		007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		41.269.767
		008	Servicio de Salud Aconcagua		25.132.301
		009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O' Higgins		44.544.637
		010	Servicio de Salud Maule		41.832.536
		011	Servicio de Salud Ñuble		24.134.920
		012	Servicio de Salud Concepción		47.130.437
		013	Servicio de Salud Talcahuano		33.560.146
		014	Servicio de Salud Bío - Bío		23.915.037
		015	Servicio de Salud Arauco		29.350.410
		016	Servicio de Salud Araucanía Norte		19.853.303
		017	Servicio de Salud Araucanía Sur		31.540.485
		018	Servicio de Salud Valdivia		32.502.429
		019	Servicio de Salud Osorno		19.187.349
		020	Servicio de Salud del Reloncaví		39.157.737
		021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		29.206.467
		022	Servicio de Salud Magallanes		23.208.292
		023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		29.436.470
		024	Servicio de Salud Metropolitano Central		67.358.948
		025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		45.415.675
		026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		54.560.633
		027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		51.070.019
		028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		56.715.843
		030	Programa Contingencias Operacionales		585.894.691
		038	Hospital Padre Alberto Hurtado		32.612
039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		9.930.972		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Fondo Nacional de Salud
Programa de Prestaciones Institucionales

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	041	Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente		8.079.893
	042	Servicio de Salud Chiloé		26.729.397

GLOSAS :

01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, a partir del mes de enero de 2020, de acuerdo a los convenios que suscriban las entidades referidas con el Fondo Nacional de Salud y la Subsecretaría de Redes Asistenciales, en los cuales se determinarán los objetivos y metas sanitarias, el marco presupuestario asignado, los procedimientos de control y evaluación, y demás condiciones a que se someterán las entidades según el respectivo convenio. Dichos convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de promulgación de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre del año 2019 y copia de estos y sus modificaciones durante el año 2020, deberán ser remitidas a la Dirección de Presupuestos dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su suscripción. Semestralmente, el Fondo Nacional de Salud y la Subsecretaría de Redes Asistenciales informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado los objetivos y metas sanitarias establecidas y cumplidas en el Plan Nacional Salud Mental 2017-2025, así como los recursos destinados regionalmente a ello.

Cada convenio y sus modificaciones deberán ajustarse al presupuesto autorizado y no pudiendo en caso alguno considerar modificaciones presupuestarias que no estén totalmente tramitadas. El Fondo Nacional de Salud estará autorizado para anticipar transferencias de recursos a los establecimientos señalados precedentemente, hasta por el monto consignado en los acuerdos de gestión o convenios y sus adendas, con cargo a dichos documentos que se ingresarán para su tramitación a la Contraloría General de la República.

02 Antes del 31 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se detalle las reasignaciones presupuestarias efectuadas durante el año 2019 entre el Programa de Prestaciones Valoradas y el Programa de Prestaciones Institucionales.